

TRATADO DE DAÑOS A LAS PERSONAS

Daño moral por muerte

Titularidad de las acciones. Circunstancias lesivas
Directivas en la cuantificación. Damnificados plurales
Hijos. Cónyuge. Padres. Nietos. Abuelos
Hermanos. "Familiares de hecho". Novios
Concubinos. Uniones homosexuales

Bibliotec a de la Corte Suprema	
N° de Orden	123.404
EDITORIAL ASTREA DE ALFREDO Y RICARDO DEPALMA	CS676

DE ALFREDO Y RICARDO DEPALM CIUDAD DE BUENOS AIRES

ÍNDICE GENERAL

P	alal	bras preliminares	VI
		Capítulo Primero	
		DAÑOS SUBJETIVOS	
§	1. 2.	La vida ajena como fuente de derechos e intereses Menoscabos resarcibles por pérdida de vida	3
§ §	4.	No hay daño moral "por morir"	12 12
§	6.	Relevancia indemnizatoria de trastornos psíquicos	17 17 18 21 22
§	7.	Influencia del carácter contractual o extracontractual de la responsabilidad a) Legitimación sustancial b) Muerte que es consecuencia mediata c) Prescripción	27 28 29 31
		Capítulo II	
		DIFERENCIAS CON OTROS SUPUESTOS RESARCITORIOS	
§	8.	Desequilibrio existencial por afrontar una muerte próxima	33

XII	ÍNDICE GENERAL			ÍNDICE GENERAL	XIII
§ 9. § 10.	Suicidio y homicidio causado por un tercero	35	§ 27. § 28.	El daño moral se presume a partir del vínculo familiar La presunción legal sólo se aplica respecto de cónyu-	93
g 10.	respecto de concausas mortales	39	§ 20.	ge, padres e hijos	95
§ 11.	Desaparición de familiares		§ 29.	· - · · · · · · · · · · · · · · · ·	96
3	a) Secuestros con incertidumbre sobre la muerte	50	§ 30.	Relevancia del esfuerzo probatorio en las cuantías	98
	b) Desaparecidos o muertos por accionar del Estado	54	§ 31.	Eventual inconstitucionalidad respecto de otros pre-	
	c) Ausencia prolongada con incógnita sobre la verdad	60		tensores	99
	d) Creencia equivocada sobre el fallecimiento de un familiar	60	§ 32.	- 0	103
g 10	Los muertos vivientes		§ 33.	Planteo de inconstitucionalidad o declaración de oficio	104
-			§ 34.	Roles familiares sin vínculo conyugal ni parentesco	107
g 15.	Impedimento de chances para elaborar el duelo	09	§ 3 5.	Continuación de la acción iniciada por un legitimado	108
	Capítulo III		,	Capítulo IV	
	TITULARIDAD DE LAS ACCIONES			CIRCUNSTANCIAS LESIVAS	
				EN EL RESARCIMIENTO	
§ 14.	El artículo 1078 del Código Civil sólo legitima a herede-	Í	P E		
	ros forzosos	69	§ 36.	Afectación de proyectos de vida	111
§ 15.	Las pretensiones se fundan en daños morales y no en		§ 37.		
	derechos hereditarios	70	, , , ,	del daño	115
	La legislación civil no confiere acción a otras personas	72	§ 38.	Concausalidad mortal atribuible al extinto	118
§ 17.	Las restricciones del artículo 1078 se aplican a daños morales contractuales	74	§ 39.	Concausalidad imputable a damnificados indirectos	120
\$ 1Q	Legitimación en daños a las personas encuadrados como	14	§ 40.	Características del proceso mortal	124
	autónomos	76	§ 4 1.	Presenciar el hecho lesivo o el deceso apenas consumado	
§ 19.		77	§ 42.	Tratamiento de los restos mortales	
	a) Cónyuge, descendientes y ascendientes	77 78	§ 43.		
8 20	'¿Herederos forzosos reales o potenciales?	80	§ 44.	La personalidad del extinto	
§ 21.		00	§ 45.	Muerte del familiar único	
2 11.	demnizatorio	83	§ 46.		
§ 22.	A qué fecha debe revertirse la calidad de heredero for-	•	§ 47.		
•	SOZO	85	§ 48.		
§ 23.	Herederos forzosos potenciales y sucesores no legiti-		§ 49.	-	
	mados. Diferencias	87	,	moral	139
	No hay prelación hereditaria entre damnificados	88	§ 50.		
§ 25.	Independencia entre los procesos resarcitorio y suce-			nizatorios	
0 02	sorio	89 (§ 51.		
§ 26.	Enunciación del perjuicio en la demanda	92	1	tencia material	143

XIII

XIV	ÍNDICE GENERAL			ÍNDICE GENERAL	ΧV
§ 52.	Una pronta reparación de quebrantos económicos previene daños morales	145	§ 70.	Improcedencia de expandir cifras sobre el "valor vida" según la legislación laboral	195
	Capítulo V		§ 71.	Influencia en los montos de prueba sobre la entidad del daño	197
	DIRECTIVAS EN LA CUANTIFICACIÓN			Capítulo VI	
				DAMNIFICADOS PLURALES	
§ 53.	Los daños por muerte de personas no pueden apre- ciarse en dinero	149			
§ 54.	El mito de la reparación integral. Una axiomática imperfección ante la muerte	151	9	Unidad o pluralidad de damnificados	
§ 55.	La compensación que alivie males como técnica para cuantificar	153	ı ·	Irrelevancia funcional del temor a inagotables recla-	204
§ 56.	Relevancia de concepciones doctrinales en la valua- ción dineraria	156	A	Atenuación equitativa de la indemnización	205
§ 5 7 .	La tragedia de muertes injustas no influye per se en cuantías resarcitorias	159	§ 76. § 77.		207
§ 58.	Se indemniza por el mal existencial y sus repercusiones anímicas	159	§ 78. § 79.	La pluralidad de víctimas no disminuye las cuantías	
§ 59.	Métodos para seleccionar valores indemnizatorios	160	Î	individuales	
§ 60.	Distorsiones punitivas	169	,	Inaplicabilidad de reglas sobre distribución sucesoria.	
§ 61.	La cuantía es autónoma del daño material por muerte	171	_		215
§ 62.	lneficacia de sistemas que confunden daños pecunia-	154	§ 82.	Los actores pueden ser indemnizados con montos di- ferentes	216
5 69	rios y espirituales	174	\$ 83.	Padecer en conjunto no mitiga los sufrimientos	
y 00.	económicos	175	8 -	Potenciación del mal propio por repercusión familiar	
64.		179	§ 85.		
65.	Carácter relativo de la pauta sobre máxima indemniza- ción por muerte de hijo	181	§ 86.	Técnicas para cuantificar ante pluralidad de actores	224
66.	Diferenciar el capital indemnizatorio de los intereses				
	por mora	185		CAPÍTULO VII	
	A qué fecha calcular los valores. Influencia de la tasa de interés	187		MUERTE DE HIJOS	
	Influencia de la determinación del capital en la tasa de intereses moratorios	190			005
69.			§ 87.		
	demnizatoria sobre riesgos del trabajo	191	₹ § 88.	Causalidad o concausalidad imputable a las víctimas	. 229

:

§	89.	Influencia en la pretensión de un padre de causali- dad total o parcial atribuible al otro. Efectos con- tra la aseguradora	230
§	90.	El daño moral como rubro principal o exclusivo	233
§	91.	Problemática para cuantificar ante daños morales de	200
J	021	trascendente significación	234
§	92.	El daño moral por muerte de hijo como el más grave	235
§	93.	Imposibilidad de un resarcimiento cabalmente adecuado	236
§	94.	Improcedencia de montos reducidos o simbólicos	237
Ş	95.		-
		Necesidad de superar la anarquía indemnizatoria	239
§	96.	Repercusiones según la situación del fallecido y los	0.40
		a) Hijo concebido	242
		b) El amor de los padres y la edad de los hijos	$\frac{244}{256}$
		1) Recién nacido	$250 \\ 257$
		2) Hijo de escasa edad	259
		3) Adolescente	261
		4) Adulto	266
		c) Discapacitado	269
		d) Adoptado	270
		e) Menor criado y educado como hijo propio	272
		f) Hijo único o existencia de otros	278
		g) Sexo del extinto	282
		h) Cualidades o defectos	283
		i) Convivencia o diferentes residenciasj) Circunstancias de los padres sobrevivientes	286
		k) Daño psíquico de los progenitores	289 291
		l) Apoyo económico que el hijo brindaba y daño	291
		moral por su muerte	294
		m) Frustración de chance de apoyo espiritual	296
§	97.		298
ş	98.	Omisiones probatorias sobre el daño y cuantía resar-	200
J		citoria	299
§	99.	Irrelevancia del resarcimiento reconocido a otro pro-	200
0		genitor	300
§	100.	Igualdad o diferencias indemnizatorias entre los pro-	000
U	200.	genitores	300
§	101.	Indemnización establecida a favor de uno o de ambos	000
J		padres	301
δ	102.	Fallecimiento de los padres antes de ser resarcidos	301
_	103.	Padres que no sufren daño moral. Prueba adversa	303
J	100.	rearrow que no surreir dano morar. Trueba adversa	$\sigma \sigma \sigma$

CAPÍTULO VIII

CÓNYUGE

§	104.	El daño resarcible. Evaluación comparativa con la	
		muerte de hijos	309
§	105.	Prueba adversa a la legitimación activa	311
§	106.	Presunción de daño	312
§	107.	Prueba adversa al daño presunto	314
§	108.	La convivencia o la separación entre cónyuges	317
§	109.	Muerte de un coprogenitor distanciado	321
§	110.	Calidad de la relación con el extinto	324
§	111.	Afectación del proyecto de vida	325
§	112.	Matrimonios jóvenes	326
§	113.	Edad avanzada o madura de uno o ambos cónyuges .	327
§	114.	La existencia de hijos	330
§	115.	Descendientes inmaduros y numerosos	330
§	116.	Viudo o viuda a cargo de hijo discapacitado	332
§	117.	Presencia de hijos mayores	333
§	118.	Otras circunstancias afectivas del viudo o viuda	333
§	119.	Situación económica del cónyuge sobreviviente	334
§	120.	Mora en indemnizar por privación de asistencia eco-	
		nómica	336
§	121.	Nuevas nupcias	336
		Capítulo IX	
		PADRES	
		IADRES	
Ş	122.	La sustancia del perjuicio	341
Ş	123.	Presunción legal de daño y extensión del resarci-	
	- *	miento	342
§	124.	Diferenciar las pérdidas de asistencia material y de	
		beneficios espirituales	345
§	125.	Distinciones indemnizatorias según la situación del	
		hijo v sus relaciones con el extinto	347

XVIII	ÍNDICE GENERAL			ÍNDICE GENERAL	XIX
§ 126.	Hijo concebido	349	§ 149	. Pautas comparativas para indemnizar a hijos y cón-	
§ 127.	Relevancia de la edad de los hijos		9.450	yuge	401
	a) Postura que rechaza discriminar los hermanos	355		Prueba adversa a la presunción de daño	407
	b) Criterio sobre proporcionalidades según diferencias de edad	355	§ 151	. Influencia de la homosexualidad del progenitor ex-	400
	c) Nuestra opinión: distinciones razonables de esta-	000	i	tinto	408
	dios evolutivos	355	· · ·		
	d) Indemnización superior para los menores de edad	356		Capítulo X	
	e) Resarcimiento a favor de los hijos pequeños más		1	CAPITULO A	
	elevado que el de adolescentes	357		NIETOS Y ABUELOS	
§ 128.	Hijos supérstites de escasa edad		1	NILIOS I MECELOS	
§ 129.	Adolescentes				
§ 130.	Adultos		§ 152	Muerte de nietos	415
§ 131.	Discapacitados			a) Legitimación de los abuelos	_
§ 132.	Hijos biológicos y adoptivos			b) Análisis resarcitorio	
§ 133.	Nacidos de diferentes uniones	374	§ 153		
§ 134.	Hijo de cónyuges separados de hecho y a cargo de	0.77		a) Derecho indemnizatorio de los nietos	
0 105	uno de ellos	375		b) Condiciones y alcances de la reparación	429
§ 135.	Hijo de padres solteros, no conviviente con el ex-	977	§ 154	Muerte de bisnietos y bisabuelos	434
\$ 10 <i>C</i>	tinto	377			
§ 136.	Hijo extramatrimonial no reconocido voluntariamente	378		C - (VI	
§ 137.	Padre de crianza	379		Capítulo XI	
§ 138.	Hijo biológico adoptado por otra u otras personas	381		HEDMANOG	
§ 139.	Hijo de desaparecidos forzados, adoptado o inscripto	200		HERMANOS	
\$ 140	como propio por terceros	382	8		
§ 140.	Influencia de la presunción de daño en cuantías y cargas probatorias	383	§ 155	Carencia de legitimación y multiplicidad de reclama-	
§ 141.	Calidad de las relaciones afectivas	385	3 100		437
§ 141. § 142.		387	§ 156		439
8 144.	a) Eventual variabilidad de los montos individuales	387	§ 157.		100
	'b) Acrecentamiento de la carga resarcitoria total	388	3 10.	tación de sus argumentos	440
	c) La pluralidad de menores a veces potencia el de-			a) Improcedente estrictez de la noción de daño	441
	samparo	389		b) Indebida confusión con la titularidad resarcito-	
§ 143.	Padres de edad avanzada	389		ria	441
§ 144.	Muerte del único progenitor	395		c) lnapropiada comparación con pretensores diver-	4.40
§ 145.	Muerte de ambos progenitores	395	[sosd) Claridad de la solución en el Código Civil	442 443
§ 146.	Evaluación sobre la gravedad del daño por muerte			e) ¿Razonabilidad o arbitrariedad de la discrimina-	440
	del padre o de la madre			ción indemnizatoria?	443
§ 147.		398		f) Procedencia de la reclamación cuando se prueba	
§ 148.	Quebrantos materiales que afectan la normalidad				
	vital	400		g) El fantasma de las múltiples demandas	446

XIX

X	X	fndice general	
§	158.	Nuestra opinión: derecho resarcitorio en determina- das situaciones	446
§	159.	La titularidad reconocida a hermanos no descarta otros legitimados según el Código	455
§	160.	La indemnización de otros daños no justifica excluir los morales por muerte de un hermano	456
§	161.	Evaluación indemnizatoria	458
		Capítulo XII	
		CONCUBINOS	
8	162.	La cuestión conceptual y terminológica	463
	163.	El Código Civil no confiere legitimación	465
	164.	Titularidad resarcitoria no cuestionada	466
ş Ş		El artículo 1078 es inconstitucioal en materia de con-	100
3	100.	cubinato	468
8	166.	Refutación de argumentos que avalan la evaluación	
3	100.	indemnizatoria de concubinos	469
		a) La errada elaboración sobre daños "jurídicos" y	
		"de hecho"	469
		b) Estrechez de la idea sobre familia "conyugal"	474
		c) Inexactitud o irrelevancia jurídica de reparos éti-	
		cos contra el concubinato	476
		d) El caso de impedimento de ligamen	478
		e) Ausencia de derechos y obligaciones entre concu-	
		binos y deber de terceros de no dañarlos	484
		f) Infundado temor a una "catarata de damnificados"	488
•	105	g) No hay riesgo de inseguridad jurídica	491
8	167.	Razones que apoyan la inconstitucionalidad	493
		a) La directiva de resarcir daños existenciales injustos b) Proyecciones jurídicas del concubinato que evi-	493
		dencian intereses legítimos	495
		c) Realidad e injusticia del daño moral por muerte	430
		del concubino	498
		d) Reparar perjuicios inmerecidos no vulnera institu-	100
		ciones familiares, sino que las tutela	500
		e) La pauta del trato familiar	503
		f) Desigualdad en comparación con daños económicos	507
		g) Injusta disparidad respecto de otros desmedros	
		existenciales	510
		h) La incongruencia en daños psíquicos	512

		ÍNDICE GENERAL	XXI
-	168. 169.	Prueba del daño moral	514 516
		Capítulo XIII	
		CONVIVIENTES QUE EJERCEN FUNCIONES FAMILIARES	
§	170.	Perjuicios por muerte de un familiar de hecho	523
§	171.	Estados y roles de familia. Influencia en el derecho de daños	523
§	172.	Desde la familia conyugal hasta núcleos sin matrimo- nio ni parentesco	525
§	173.	Protección resarcitoria de estructuras familiares sin formas legales	527
§	174.	La lesión a intereses fácticos como fuente de daños resarcibles	528
§	175.	Relevancia en la legitimación de vínculos formales y	
§	176.	lazos afectivos	529
δ	177.	cionales	529
Ü		rial	531
Ş	178.	Ampliación de la titularidad en propuestas legislativas	531
§	179.	Presupuestos de un daño moral del conviviente. Ca-	500
		suística	533
		a) Persona que asumió funciones paternales	534 525
		b) Menor asistido como hijo propio. Remisiónc) Menor cuidado como hijo por pareja heterosexual	535
		que no puede adoptar	536
		d) Persona homosexual que crió un niño como des-	000
		cendiente	537
		e) Pareja conviviente del progenitor, cuando desem-	
		peñaba funciones paternales	538
		f) Hijastro	542
		g) Compañero del progenitor adoptivo, quien trató	
		como hijo al adoptado	542
	180.	Requisitos del perjuicio en vínculos horizontales	544
§	181.	Configuración o no de intimidad sexual	546

XXII

ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO XIV

UNIONES HOMOSEXUALES

§	182.	Las uniones de hecho	549
§	183.	Parejas homosexuales estables	549
§	184.	La unión homosexual como estructura familiar	550
§	185.	Derechos inherentes a la dignidad	552
§	186.	La indemnización por daños no adjudica prerrogativas familiares	553
§	187.	Reparos de inmoralidad o inconveniencia no obstaculizan el resarcimiento	556
§	188.	Estilos de vida respetables y concepciones éticas individuales	557
§	189.	La actividad homosexual libre y adulta atañe a la privacidad	558
§	190.	Inexistencia de deberes recíprocos	560
§	191.	Beneficios de seguridad social	560
§	192.	Continuidad en la locación	563
§	193.	Las pretensiones indemnizatorias no se fundan en la unión homosexual	564
§	194.	Privación de alimentos y daño moral	565
§	195.	Examen analógico de convivencias sin intimidad se- xual	567
§	196.	Enfoque comparativo con uniones heterosexuales	567
§	197.	Ejercicio de funciones paternales	574
		Capítulo XV	
		NOVIOS	
§	198.	El noviazgo y su diferencia con el concubinato	577
_	199.	Postura que deniega acción resarcitoria	578
§	200.	Nuestra opinión: se debería acordar legitimación si median circunstancias especiales	578

		ÍNDICE GENERAL	XXIII
§	201.	Cuál es el daño existencial por muerte	580
§	202.	Distinción con la pérdida de una chance matrimonial genérica	
§	203.	Enfoque analógico con la ruptura de esponsales	
§	204.	La certeza del perjuicio espiritual	585
§	205.	Argumentos indemnizatorios a partir de un caso pionero	
R	iblioa	rafía.	501

ţ